



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del cinco de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-34/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Elena Cárdenas Méndez, Julieta Fuentes Chávez y Alonso Bassanetti Villalobos**, por medio del cual promueven juicio electoral, en contra de “el presunto incumplimiento del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral a la resolución del Consejo Estatal de dicho ente publico de clave **IEE/CE21/2019**”; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a cinco de agosto de dos mil diecinueve.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al medio de impugnación promovido por **María Elena Cárdenas Méndez, Julieta Fuentes Chávez y Alonso Bassanetti Villalobos**, por medio del cual promueven juicio electoral, en contra de “el presunto incumplimiento del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral a la resolución del Consejo Estatal de dicho ente publico de clave **IEE/CE21/2019**”; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso f) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. *Fórmese expediente y regístrese con la clave **JE-34/2019** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General